

SECR\ VMVC\ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**SESION N. 2**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ  
DA. CONSOLACION ASTASIO SANCHEZ  
DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ  
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO  
D. RAUL SANCHEZ ARROYO  
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista y de Ciudadanos.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora  
DA. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal..

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cuarenta minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y de la Sra. Interventora, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

El Señor Presidente toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local es porque tienen que adjudicarse los servicios para firmar los contratos e iniciarlos, y el último punto es necesario aprobar los pliegos para que igualmente se realicen los trámites para adjudicar el servicio .

**La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.**

## **2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

### **2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Visto el informe emitido por el Comité de Expertos, con fecha 15 de diciembre de 2017, relativo a la valoración del Sobre “B” presentado por el único licitador que ha sido admitido, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de diciembre para la apertura del Sobre “C” y posterior elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Documentación criterios dependientes de un juicio de valor” y la “Documentación criterios evaluables mediante cifras y porcentajes” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

*“... Proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (Madrid), a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA que ha obtenido una puntuación de 78 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación. ...”*

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 5 de enero de 2018 y n.º de registro de entrada 218/2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el 5 de enero, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (Madrid), a la entidad “ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA”, por un plazo de ejecución desde el día

Hoja nº: 3

siguiente a la formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, con arreglo a su propuesta, y por el siguiente importe:

Base imponible: 47.400 €/año.  
IVA (Exenta): 0 €/año.  
**IMPORTE TOTAL: 47.400 €/año.**

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP

## **2.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PARA TRABAJOS DE "CARPINTERÍA Y MUEBLE" Y "CONTROL DE RECEPCIÓN, COMPONENTES Y ACCESORIOS."**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "CÓDIGO MAMD0209: TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE" Y "MÓDULO MF0171\_2: CONTROL DE RECEPCIÓN, COMPONENTES Y ACCESORIOS"**, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) PARA EL AÑO 2017 EN COLABORACIÓN CON LA CAM.

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, con fecha 30 de noviembre de 2017, relativo a la valoración del Sobre "B" presentado por el único licitador que ha sido admitido, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 4 de diciembre para la apertura del Sobre "C" y posterior elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la "Documentación criterios dependientes de un juicio de valor" y la "Documentación criterios evaluables mediante cifras y porcentajes" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

*"... Proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del servicio de gestión e impartición de un curso de formación de certificado de profesionalidad "CÓDIGO MAMD0209: Trabajos de carpintería y mueble" y "MÓDULO MF0171\_2: Control de recepción, componentes y accesorios", incluido en el Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, a desarrollar por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) para el año 2017 en colaboración con la CAM, a la empresa "ENTABLA MM, S.L." que ha obtenido la puntuación de 74,50 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación. ..."*

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 28 de diciembre de 2017 y n.º de registro de entrada 23329/2017, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el día 3 de enero de 2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato del servicio de gestión e impartición de un curso de formación de certificado de profesionalidad "CÓDIGO MAMD0209: Trabajos de carpintería y mueble" y "MÓDULO MF0171\_2: Control de recepción, componentes y accesorios", incluido en el Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, a desarrollar por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) para el año 2017 en colaboración con la CAM, a la empresa "ENTABLA MM, S.L.", por un plazo de ejecución que deberá comenzar antes del 30 de enero de 2018 y finalizar antes del 29 de junio debiendo impartirse la totalidad de las horas del curso, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre "B", y por el siguiente importe:

Base imponible:	20.150 €.
IVA (Exento):	0 €.
<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>20.150 €.</b>

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP

### **2.3 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

Vista la orden de inicio de la Concejala de Igualdad y Derechos Sociales, de fecha 29 de diciembre de 2017, donde se expresa la necesidad en la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN PINTO (MADRID), así como los informes de la Técnica de la Concejalía.

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, y siempre, que conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria,

La Junta de Gobierno, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos, siendo el tipo de licitación de 16,50 €/hora laborable, más la cantidad de 0,66 € en concepto del 4% de IVA, siendo el importe máximo para los dos años de duración del contrato, de 576.953,08 € más la cantidad de 23.076,92 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 600.000 €.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de 576.953,08 euros, más la cantidad de 23.076,92 euros, en concepto de 4% de IVA, lo que hace un total del contrato de 600.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnica de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, D<sup>o</sup> Concepción Rentero Yuste, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.